

ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL **M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**FACULTAD DE CONTADURÍA y ADMINISTRACIÓN**”, Y LA **FACULTAD DE ECONOMÍA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, **M.E. JAVIER MARTÍNEZ MORALES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**FACULTAD DE ECONOMÍA INTERNACIONAL**”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA LA "FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN":

I.1 Que forma parte de las 15 unidades académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, misma que se ubica en el Campus II, de esta Ciudad de Chihuahua, con extensión en las ciudades de Hidalgo del Parral, Camargo, Delicias y Juárez.

I.2 Que el **M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA**, participa en el presente Acuerdo en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Contaduría y Administración y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 545 de fecha 22 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Contaduría y Administración para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

II.- DECLARA LA “FACULTAD DE ECONOMÍA INTERNACIONAL”:

II.1 Que forma parte de las 15 unidades académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, misma que se ubica en la Ciudad de Parral, Chih., con extensión en el Campus I de esta Ciudad.

II.2 Que el **M.E. JAVIER MARTÍNEZ MORALES**, participa en el presente Acuerdo en ejercicio de la facultad que le es conferida por el Artículo 38

fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Economía Internacional y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 547 de fecha 27 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar la elección como Director de la Facultad de Economía Internacional para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA- Que se reconocen la personalidad con que comparecen para suscribir el presente instrumento jurídico y que es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Acuerdo tiene por objeto sentar las bases de colaboración académica y administrativa para la realización de acciones conjuntas y cooperación Intrainstitucional entre ambas unidades académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

SEGUNDA.- A efecto de dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo, la "FACULTAD DE ECONOMÍA INTERNACIONAL" se compromete a:

1. Otorgar a "FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN" en calidad de préstamo el uso temporal del edificio que constituye las aulas y las oficinas administrativas de la "FACULTAD DE ECONOMÍA INTERNACIONAL" ubicadas en Av. Niños Héroes y Solidaridad sin número, en la Colonia PRI de la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., para llevar a cabo en las aulas y oficinas, las actividades académicas y administrativas pertinentes a la coordinación y desarrollo de sesiones de los diversos programas educativos de licenciaturas y de posgrados que imparte la "FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN" extensión Parral.
2. Cooperar para promover los espacios de prestación de servicio social y prácticas profesionales en la "FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN" para los alumnos de

licenciatura de la **“FACULTAD DE ECONOMÍA INTERNACIONAL”**.

Por su parte la **“FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN”** se compromete a:

- 1.- Compartir con la **“FACULTAD DE ECONOMÍA INTERNACIONAL”**, los casos de éxito de los programas de Excelencia Académica y Trayectoria Escolar, y brindar las asesorías necesarias a los alumnos de la **“FACULTAD DE ECONOMÍA INTERNACIONAL”** para su implementación.
- 2.- Coadyuvar con la **“FACULTAD DE ECONOMÍA INTERNACIONAL”** brindando las asesorías necesarias para la apertura de su Incubadora de Negocios y su acreditación ante el Instituto Nacional del Emprender (INADEM).
- 3.- Otorgar beca en el pago correspondiente a la colegiatura del programa de Doctorado, y para tales efectos **“FACULTAD DE ECONOMÍA INTERNACIONAL”** se compromete a remitir a la primera, el listado de los maestros que estarán incluidos en el programa de becas de Doctorado.
- 4.- A cubrir los gastos administrativos del mantenimiento de las aulas y oficinas objeto del presente acuerdo.

TERCERA.- “LAS PARTES” acuerdan:

1. Proponer el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.
2. Identificar áreas de interés mutuo para las Partes.
3. Favorecer la creación de redes de investigación entre las partes.
4. Fomentar el intercambio de publicaciones científicas derivados de los proyectos de investigación propios y los que se desarrollen de manera conjunta, para su publicación en las revistas indexadas de cada unidad académica.
5. La elaboración de memorias de las actividades de cooperación desarrolladas al amparo del Acuerdo.

6. Cualquier otra modalidad que las Partes acuerden relacionada con el objetivo del Acuerdo.

CUARTA.- “LAS PARTES” son conformes en que los términos del presente Acuerdo podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de adición o modificación. Para que las modificaciones o adiciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el documento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregará a este Acuerdo como parte integrante del mismo, para su ejecución.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen en que las dudas y controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución del presente Acuerdo serán resueltas de común acuerdo por ellas y las decisiones deberán hacerse constar en los mismos términos previstos en la cláusula que antecede y también formarán parte del presente instrumento.

SEXTA.- La vigencia del presente acuerdo comenzará a partir de su fecha de firma y hasta el 04 de octubre de 2022, pudiendo darse por terminado mediante acuerdo previo y específico entre las partes.

Previa lectura del presente acuerdo constante de cinco hojas escritas sólo al anverso, y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, a los 19 días del mes de Enero de 2017, en ciudad de Chihuahua.

**POR LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN**

**M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA
DIRECTOR**

**POR LA FACULTAD DE ECONOMÍA
INTERNACIONAL**

**M.E. JAVIER MARTÍNEZ MORALES
DIRECTOR**

TESTIGOS



M.A. Y M.A.R.H. SERVANDO SALCIDO
GARZA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE
LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN



LIC. MARTÍN ALONSO JUARÉZ
FRANCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE
LA FACULTAD DE ECONOMÍA
INTERNACIONAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN Y LA FACULTAD DE ECONOMÍA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 19 DE ENERO DE 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----